

SECRETARÍA: Señor Juez, a su despacho el presente proceso informándole que, se encuentra vencido el término de traslado dado a los demás demandados, del escrito mediante el cual, el también demandado, señor Adolfo Rafael Pacheco Oquendo, a través de apoderado judicial, solicitó la entrega del remanente del depósito judicial, en porcentaje del 70%, para lo que estime pertinente.

Sincelejo, noviembre 6 de 2020

LESBIA ELENA PALLARES RODRIGUEZ
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Sincelejo, seis de noviembre de dos mil veinte
Radicado No. 70001310300420190005700

El señor ADOLFO RAFAEL PACHECO OQUENDO, demandado en este proceso, a través de apoderado judicial, mediante memorial presentado en fecha 30 de septiembre de 2020, solicita la entrega del remanente de los dineros embargados, en porcentaje del 70%, equivalente a \$48.409.615.00, señalando que la mayoría de esos dineros con los que se pagó la obligación fueron descontados de sus cuentas bancarias personales.

La anterior solicitud fue puesta en traslado de los demás demandados a quienes se les había embargado dineros, traslado que se surtió sin manifestación de los interesados, razón por la cual se hace procedente lo solicitado, teniendo en cuenta que, efectivamente, fue al demandado, señor PACHECO OQUENDO, a quien se le embargó una mayor suma de dinero de sus cuentas bancarias, pero haciendo la corrección que el depósito judicial en remanente no es por valor de \$69.156.593, sino por valor de \$68.346.289.91, siendo el 70% la suma de \$47.842.402.93, suma de la cual se ordenará la entrega al solicitante y el saldo al demandado, señor JOEL QUIROZ ÁLVAREZ, por lo que se

RESUELVE:

ORDENASE el fraccionamiento del depósito judicial N° 463030000662546, de fecha 26 de agosto de 2020 y por valor de \$68.346.289.91, en las sumas de: \$47.842.402.93 y \$20.503.886.98. Una vez realizado el fraccionamiento, hágase entrega del depósito que resulte de la primera suma al señor ADOLFO RAFAEL PACHECO OQUENDO y del segundo al señor JOEL MIGUEL QUIROZ ÁLVAREZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGEL MARÍA VEGA HERNÁNDEZ
JUEZ